

**administración local****AYUNTAMIENTOS****VILLANUEVA DE LA FUENTE****ANUNCIO**

Expte.: 467/2022.

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir una plaza de personal funcionario de Administración Especial de Coordinador Deportivo, vacante en la plantilla presupuestaria de este Ayuntamiento, se ha dictado el Decreto de la Alcaldía-Presidencia Nº 419/23, de nueve de octubre, que resuelve la relación de aprobados del presente proceso de selección, por lo que se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

| Nº | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | EXPER. | FORM. | TOTAL |
|----|-----------------------------|--------------|--------|-------|-------|
| 1 | Francisco José Peláez López | 7 .2 5. 7 .J | 6,00 | 4,00 | 10,00 |
| 2 | Beatriz Núñez Baos | 0 .7 0. 6 .S | 0,48 | 0,3 | 0,78 |

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de D. Francisco José Peláez López, por ser el aspirante que ha obtenido mayor puntuación:

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con la advertencia de que, si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

A tenor de la Base 9ª y 10ª de la convocatoria se propone la inclusión en bolsa de trabajo del puesto existente, a los siguientes candidatos que no han superado el proceso selectivo, y por el siguiente orden:

| NOMBRE Y APELLIDOS | PUNTUACIÓN |
|--------------------|------------|
| Beatriz Núñez Baos | 0,78 |

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



En Villanueva de la Fuente, a 9 de Octubre de 2023.- El Alcalde-Presidente, D. Desiderio Navarro Estero.

Anuncio número 3860